



**FONASA CENTRO NORTE
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE
DPTO. DE COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA**



RESOLUCIÓN EXENTA 6R N° 11344 / 2021

MAT.: RENUNCIA AL CONVENIO EN EL ROL DE LA M.L.E. DEL PRESTADOR MARÍA DE LOS ANGELES MARTÍNEZ VILLAGRA, [REDACTED] SEGÚN SOLICITUD WEB N° 83857 DEL 02/12/2021,

VALPARAISO , 07/12/2021

VISTOS:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto Supremo N° 369 de 1985, el Decreto N° 27 de 2018, la Resolución Exenta N° 277 de 2011 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/ N° 28 del 20/03/2019; la Resolución Exenta 2G/N° 871/2017; Resoluciones Exentas 3.1H N° 1110/2019 modificada por 3.1H N° 1199/2019; todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el convenio del prestador, **MARÍA DE LOS ANGELES MARTÍNEZ VILLAGRA**, [REDACTED] se encuentra Vigente y que mediante solicitud N° **83857** del **02/12/2021**, comunicó su voluntad de ponerle fin;
2. Que, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores M.L.E, cuando una de las partes, en este caso el prestador, comunica a la otra parte, su voluntad de terminar el convenio, y no existiendo razones en contra, el Fondo Nacional de Salud, da consentimiento al efecto, por lo que, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. PÓNGASE** término al convenio en el rol de prestadores de la MLE, con el Prestador **MARÍA DE LOS ANGELES MARTÍNEZ VILLAGRA**, [REDACTED]
- II. ANÓTESE** en el Rol de Prestadores, que administra el Fondo Nacional de Salud para la Modalidad de Libre Elección, el término de convenio cuya aplicación registrará a partir de la total tramitación de la presente resolución;
- III. NOTIFÍQUESE** lo resuelto al prestador, en forma digital a la dirección de contacto, informada en su solicitud.

Anótese, Comuníquese y Archívese

"Por orden del Director"

**RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

RRB / MBP / fgp

DISTRIBUCIÓN:

[REDACTED]

OFICINA DE PARTES (AFECTA ARTICULO 7° LETRA G, LEY 20.285)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

pBDTV5zT

Código de Verificación

